



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAI HERRERA Gary Francisco FAU 20537630222 soft

Motivo Soy el autor del documento Fecha 06 01 2020 09 02:27 -05:00

"Defensa de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Borja, 06 de Enero del 2020

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000013-2020-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-36594, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0036594, el señor Gabriel Freundt Thurne, apoderado de la empresa Los Portales Estacionamientos Operadora S.A., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Av. Abancay N° 182, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la Av. Abancay N° 182, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada como Av. Abancay N° 176, S/N, 182, S/N; la cual, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000127-2019-DPHI-AAA/MC de fecha 31 de diciembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, el cual, consta de un aviso de letras recortadas ubicado sobre le vano de acceso vehicular, indicando que cumple con los requisitos y la normativa vigente, el cual presenta las siguientes características:

- a. Texto: Los Portales Estacionamiento El Milagro.  
Material: Letrás recortadas de aluminio adosadas a la pared.  
Color de letras: gris.  
Largo: 1.00 m.  
Altura: 0.50 m.
- b. Tipo de fijación: El aviso estará adosado al muro con silicona especial.
- c. Iluminación: No cuenta con iluminación.
- d. Ubicación: El anuncio se instalará en la parte superior central del vano de acceso vehicular.



Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Abancay N° 182, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 163° de la Ordenanza N° 062-MML - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Av. Abancay N° 182, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Naci



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que, toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la propuesta de aviso publicitario para el inmueble ubicado en la Av. Abancay N° 182, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE CULTURA  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gary Francisco Mariscal Herrera  
Director